



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 034 -2012-SGP

Lima,

02 ABR 2012

VISTO:

El Informe N° 025-2012-CEPIP N°02 del 02 de abril del 2,012 del Comité Especial Permanente N° 02 de Procesos de Selección, sobre Nulidad de oficio del proceso de selección, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-INVERMET-SERV.

CONSIDERANDO:

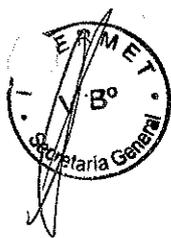
Que, mediante el informe de la referencia el Comité Especial Permanente N° 02, da cuenta que el día 30 de marzo de 2012 se encontraba previsto en el cronograma del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-INVERMET-SERV Servicio De Consultoría Para La Elaboración de un Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Perfil Construcción de pistas y veredas del sector Margen Izquierda del Rio Rímac AA- HH Conde de la Vega Baja. Palermo, Urb San Fernando, Urb Cassinelli Ramón Cárcamo, como la fecha para la "Integración de bases", cuyo acto se llevo a cabo el día indicado, en la oficinas de INVERMET, pero por problemas técnicos que impidieron el acceso, los mismos que no pudieron ser colgados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Que, a efectos de no perjudicar a los postores y darle continuidad al proceso de selección de la referencia, ante la situación anómala señalada, que responde a razones técnicas, ajenas a la voluntad y funciones de los miembros del Comité Especial N° 02 y teniendo en cuenta que uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es la integración de las bases, que constituye el documento final que determinará las reglas la cual se someterán todos los postores participantes del proceso de selección, se incurre en vicio insalvable, que debe ser corregido, retrotrayendo el proceso de selección a la etapa de Integración de bases;

Estando a lo expuesto, contando con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, en aplicación de las facultades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 de Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la nulidad de Oficio del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-INVERMET-SERV Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Perfil Construcción de pistas y veredas del sector Margen Izquierda del Rio Rímac AA- HH Conde de la Vega Baja. Palermo, Urb. San Fernando, Urb. Cassinelli Ramón



Cárcamo, retrotrayendo el mismo a la etapa de "Integración de Bases", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando al Comité Especial Permanente 02 la reprogramación de las etapas del proceso de selección.

SEGUNDO: Notificar la presente al Comité Especial Permanente N°02, para su conocimiento y fines, debiendo comunicarse el mismo a todos los postores a través del SEACE, conforme a ley.

Regístrese y publíquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

CPC. LIZ N. PASQUEL QUEVEDO
SECRETARIA GENERAL PERMANENTE

